



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CORDOBA**

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00161

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, COLPENSIONES, adeuda al demandante la suma de Un Millón Setecientos Cinco Mil Ochocientos Diecinueve pesos (\$1.705.819).

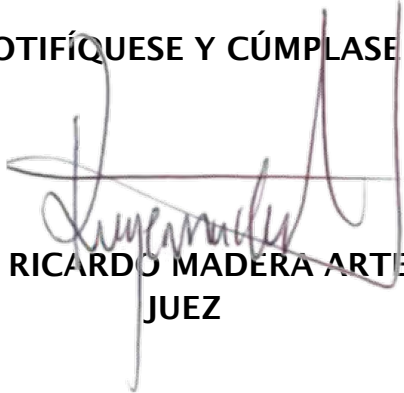
Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arroja el valor total de Un Millón Setecientos Cinco Mil Ochocientos Diecinueve pesos (\$1.705.819), se ordenará la entrega del título Judicial 427030000841829 por valor de Un Millón Setecientos Cinco Mil Ochocientos Diecinueve pesos (\$1.705.819) al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial del ejecutante el título judicial N°427030000841829 por valor de Un Millón Setecientos Cinco Mil Ochocientos Diecinueve pesos (\$1.705.819), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: Una vez entregado el depósito judicial, archívese nuevamente el presente proceso, previa anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efaf8afb6e1befded9a1642a986bb7a56634a770ec14f48bf30e8c95e7a967da**

Documento generado en 17/06/2022 08:54:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>